

3

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

---



### 3.1

## ANÁLISIS GENERAL DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

---



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

<b>Presupuesto de ingresos. Resumen por capítulos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Presupuesto 2010</b>	<b>S/Total %</b>
1 IMPUESTOS DIRECTOS	792.223.470	17,89
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	915.363.130	20,67
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	95.077.102	2,15
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.560.048.089	35,23
5 INGRESOS PATRIMONIALES	14.370.274	0,32
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>3.377.082.065</b>	<b>76,26</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	29.900.000	0,68
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	380.720.935	8,60
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>410.620.935</b>	<b>9,27</b>
<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>3.787.703.000</b>	<b>85,53</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	7.600.000	0,17
9 PASIVOS FINANCIEROS	633.000.000	14,29
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>640.600.000</b>	<b>14,47</b>
<b>Total</b>	<b>4.428.303.000</b>	<b>100,00</b>

En términos globales, la estimación de los ingresos correspondientes a la Administración del Principado de Asturias para el ejercicio 2010, asciende a 4.428.303.000 euros, lo que supone un incremento del 0,77 % respecto al escenario presupuestario de 2009.

Esta valoración se ha realizado teniendo en cuenta el momento económico actual y su implicación sobre los ingresos, en particular de carácter tributario. Por su parte, y en lo que respecta a los ingresos procedentes del sistema de financiación autonómico, se tiene en cuenta la aplicación del nuevo modelo de financiación aprobado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas en el mes de julio. No obstante, el propio modelo prevé una aplicación paulatina del mismo de modo que la aplicación plena del sistema no se producirá hasta 2012.

Así, los recursos provenientes del vigente modelo de financiación autonómico, suponen un total de 2.849.787.870 euros, lo que equivale a un 64,35 % de los ingresos totales, constituyendo el bloque de ingresos de mayor importancia en el Presupuesto.

Al igual que viene sucediendo con los presupuestos aprobados en los últimos ejercicios, el Presupuesto del Principado de Asturias para el ejercicio 2010 ha sido elaborado teniendo en cuenta los criterios y procedimientos establecidos en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y en la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, Complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, así como la modificación de las mismas llevada a cabo por la Ley 15/2006 y por la Ley Orgánica 3/2006, respectivamente.

3	PRESUPUESTO DE INGRESOS
3.1	Análisis General de los ingresos de la Administración del Pd

Sendas leyes desarrollan la posibilidad de incurrir en déficits de carácter transitorio en aquellos supuestos en que la previsión de evolución del PIB nacional que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado sea inferior al 2%. Así, tras los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera del mes de octubre, se autoriza a las Comunidades Autónomas a incurrir en un déficit anual de hasta el 2,50% del PIB siendo requisito para ello la presentación de un plan de reequilibrio económico y financiero. Este hecho ha permitido al Principado de Asturias la elaboración de un proyecto presupuestario que pretende operar como elemento reactivador de la economía.

Este objetivo es compatible con el déficit adicional para inversiones previsto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, donde se regula la posibilidad de incurrir en un déficit adicional al objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para cada Comunidad Autónoma, siempre que esté destinado a financiar incrementos de inversión en programas destinados a actuaciones productivas y con un límite del 0,25 % del PIB. En este sentido la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias presentó una propuesta a la Administración General del Estado para hacer uso de este instrumento adicional de financiación, denominado Programa Extraordinario de Inversiones 2010.

Con todo ello el déficit total autorizado para 2010 para la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias se sitúa en el 2,75% del PIB.

Para finalizar, debe destacarse la continuidad en el ejercicio de competencias normativas en materia tributaria atribuidas a la Comunidad Autónoma a través de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre que regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación autonómica. A través del uso de las citadas competencias se pretende la puesta en marcha de una política fiscal adecuada a las necesidades de ingresos y gastos del Principado de Asturias a la vez que se desarrolla una política social progresista dirigida especialmente a los colectivos más necesitados.

A continuación se analiza la previsión de ingresos para el ejercicio 2010 siguiendo su clasificación económica por ser ésta la más comúnmente utilizada.

#### **Impuestos directos:**

El primer capítulo de ingresos lo constituyen los impuestos directos, con 792.223.470 euros, lo que representa un 17,89 % sobre la totalidad de los ingresos previstos para el ejercicio 2010. De ellos, el mayor importe absoluto corresponde a la Tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) con 655.723.470 euros, lo que supone un 14,81 % del total de ingresos presupuestarios. En relación, con este impuesto se lleva a cabo una ligera minoración en relación con los ejercicios previos, todo ello de manera coherente con la propia evolución de la economía en el último año y el impacto negativo de la situación económica sobre los ingresos tributarios.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

A la hora de analizar este grupo de ingresos hay que destacar que, dando continuidad al camino emprendido en 2003, para 2010, se ejercen competencias normativas en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Así se procede a la aprobación de una nueva deducción para las familias que llevan a cabo acogimientos de menores de carácter no preadoptivo. De manera análoga, permanecen vigentes a lo largo de 2010 cuantas deducciones se han ido introduciendo en ejercicios previos.

En definitiva, el conjunto de deducciones autonómicas se concreta en un grupo de beneficios que persigue el fomento de medidas sociales y económicas dirigidas a apoyar a las familias y a facilitar el acceso de éstas a una vivienda digna. Asimismo, se busca favorecer la incorporación de la mujer y los jóvenes a la actividad laboral, apoyar a determinados sectores especialmente desfavorecidos como es el caso de las personas mayores de 65 años o la reactivación del medio rural.

El siguiente concepto en importancia cuantitativa dentro del capítulo de impuestos directos es el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, tributo estatal cedido íntegramente a las Comunidades Autónomas y que grava la transmisión gratuita de bienes y derechos por causa de muerte o a través de donaciones. La recaudación prevista por este concepto para 2010 asciende a 77.250.000 euros, lo que supone un 9,75 % del total del capítulo.

En relación con este tributo permanecen vigentes para 2010 las diversas reducciones y bonificaciones que hemos aprobado en los últimos ejercicios entre las cuales destacan la reducción por adquisición de vivienda habitual por herencia, las reducciones por adquisición de empresas individuales, negocios profesionales o participaciones en entidades, ya sea por herencia o a través de donación, y la aplicación de una bonificación del 100% a las herencias entre padres, hijos y cónyuges cuando la base imponible no exceda de 150.000 euros.

En lo referente al Recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas, la cifra presupuestada alcanza la cantidad de 7.750.000 euros, lo que supone un porcentaje del 0,98 % respecto al total de impuestos directos. Para su estimación se ha tenido en cuenta tanto la realidad del Impuesto en lo que va del ejercicio 2009 como las posibles modificaciones del padrón de contribuyentes esperadas en 2010.

El ingreso que cierra el capítulo I es el Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales cuya recaudación para el ejercicio 2010 se estima en 9.000.000 euros, cifra que se deduce del padrón previsto para el ejercicio 2010, el cual no contempla modificaciones de importancia respecto al ejercicio previo.

3	PRESUPUESTO DE INGRESOS
3.1	Análisis General de los ingresos de la Administración del Pd

A modo de resumen se presentan los importes previstos para el ejercicio 2010 dentro del capítulo de Impuestos directos:

IMPUESTOS DIRECTOS	IMPORTE	%
Recargo sobre el IAE	7.750.000	0,98
Tarifa autonómica del IRPF	655.723.470	82,77
Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales	9.000.000	1,14
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	77.250.000	9,75
Impuesto sobre el Patrimonio	42.500.000	5,36
<b>TOTAL</b>	<b>792.223.470</b>	<b>100,00</b>

*Euros*

#### **Impuestos indirectos:**

Los impuestos indirectos constituyen el segundo capítulo de ingresos, con 915.363.130 euros, lo que supone un 20,67 % del total de ingresos estimados en los Presupuestos para el año 2010. Es precisamente en este capítulo donde el momento económico más ha dejado sentir sus efectos, con una caída próxima al 11 % con respecto al ejercicio previo.

De entre los ingresos consignados en este capítulo, cabe destacar por su cuantía el Impuesto sobre el Valor Añadido, con una recaudación prevista de 393.344.347 euros, representando un 8,88 % sobre el total de ingresos presupuestados y un 42,97 % del total del capítulo. Este concepto experimenta un importante retroceso de manera coherente con el importe que figura en los Presupuestos Generales del Estado para 2010 y como consecuencia del descenso del consumo en los últimos años.

Los restantes impuestos indirectos ligados al Sistema de Financiación Autonómica alcanzan un total de 517.268.783 euros, lo que supone un 56,51 % del total del capítulo. Dentro de este agregado cabe distinguir a su vez dos grupos de ingresos claramente diferenciados, por un lado se encuentran los Impuestos Especiales de Fabricación sobre los que únicamente se cede una parte de la recaudación, pero sin competencias normativas ni de gestión y liquidación sobre los mismos. Estos impuestos son: el Impuesto Especial sobre Alcohol y Bebidas derivadas (8.809.870 euros), el Impuesto Especial sobre la Cerveza (2.545.639 euros), el Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco (83.649.752 euros), el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos (105.374.903 euros), el Impuesto Especial sobre Productos Intermedios (217.429 euros) y el Impuesto Especial sobre la Electricidad, actualmente de gestión estatal y sin competencias normativas.

Por otro lado, cabe hablar de aquellos tributos en que además de cederse el 100% de la recaudación, la Comunidad Autónoma también dispone de competencias normativas sobre los mismos, así como de la posibilidad de encargarse de las competencias de gestión y liquidación. Se trata en este caso del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y del Impuesto Minorista sobre Determinados Hidrocarburos.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

Los ingresos presupuestados para el ejercicio 2010 en relación al Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte ascienden a un total de 24.000.000 euros. Cuantía que tiene en cuenta el aumento de matriculaciones con origen en la concesión de la ayuda por adquisición de vehículos que se viene aplicando desde el mes de mayo.

Por su parte, el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos presenta en el presupuesto para 2010 un ligero incremento, previsión coherente con la evolución del tributo desde su creación. La cuantía total presupuestada por este concepto asciende a 41.000.000 euros, incluyendo esta cifra tanto el tramo estatal como el autonómico del impuesto. Las competencias normativas en este tributo se limitan a la posibilidad de actuar sobre los tipos impositivos al alza respetando un límite establecido en la legislación estatal.

Para el ejercicio 2010, y en materia del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se mantienen las medidas normativas aprobadas por la Comunidad Autónoma en los ejercicios precedentes, tanto en lo relativo a las transmisiones patrimoniales onerosas como en lo que respecta a la cuota gradual de los actos jurídicos documentados. La cifra presupuestada por dicho impuesto para el próximo ejercicio asciende a 195.000.000 euros, cuantía coherente con la evolución del tributo en los últimos ejercicios y con la que se tiene en cuenta cierta recuperación, tal y como ya viene sucediendo en los últimos meses de 2009.

En último lugar, en lo que respecta al Impuesto sobre el Juego del Bingo, la recaudación prevista es de 4.500.000 euros, representando un 0,43 % de los ingresos totales en concepto de impuestos indirectos.

IMPUESTOS INDIRECTOS	IMPORTE	%
I. s/ Transm. Patrim. y Actos Jurídicos Doc.	195.000.000	21,30
Impuesto sobre el Valor Añadido	393.344.347	42,97
I.E. sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	8.809.870	0,96
I.E. sobre la Cerveza	2.545.639	0,28
I.E. sobre las Labores del Tabaco	83.649.752	9,14
I.E. sobre Hidrocarburos	105.374.903	11,51
I.E. sobre Determinados Medios de Transporte	24.000.000	2,62
I.E. sobre Productos Intermedios	217.429	0,02
I.E. sobre la Electricidad	56.671.190	6,19
Impuesto Minorista sobre Hidrocarburos	41.000.000	4,48
Impuesto sobre el juego del bingo	4.500.000	0,03
Otros	250.000	0,49
<b>TOTAL</b>	<b>915.363.130</b>	<b>100,00</b>

Euros



3	PRESUPUESTO DE INGRESOS
3.1	Análisis General de los ingresos de la Administración del Pd

### Tasas y otros ingresos:

La previsión de ingresos para el capítulo de tasas y otros ingresos para el ejercicio 2010 es de 95.077.102 euros, cantidad que representa un 2,15 % del total de ingresos presupuestados.

Desglosando el contenido del capítulo, se aprecia, en primer lugar, que los precios públicos por venta de bienes suponen un total de 360.461 euros, lo que supone un 0,38 % del total del capítulo.

Los precios públicos correspondientes a la prestación de servicios alcanzan una cuantía de 23.460.682 euros, lo que supone un 24,68 % del total del capítulo 3 del presupuesto de ingresos. En relación con este capítulo, destacan por su importe los ingresos por prestación de servicios a terceros, con una cuantía de 14.000.000 euros.

Por otro lado, la previsión de ingresos en materia de tasas asciende a un total de 10.866.816 euros, lo que representa el 11,43 % del total del capítulo. Por su importe cabe destacar la tasa de industria, con 1.470.000 euros, las tasas del BOPA, con 1.207.290 euros y los ingresos procedentes de las licencias de caza y matrículas de cotos de caza, con 820.400 euros.

Para finalizar, la previsión de ingresos por las tasas fiscales sobre juegos de suerte, envite o azar se sitúa en 43.250.000 euros, cifra que supone un 45,49 % del total del capítulo. Los restantes ingresos del capítulo son los reintegros, con unas previsiones de 4.400.000 euros, el 4,63 % del total del capítulo, y el apartado de "otros ingresos", que incluye multas y sanciones, intereses de demora, recargos y cánones, entre otros, donde las previsiones alcanzan la cifra de 12.739.143 euros, lo que supone sobre el total del capítulo un porcentaje del 13,40 %.

TASAS Y OTROS INGRESOS	IMPORTE	%
Precios públicos. Venta de bienes	360.461	0,38
Precios públicos. Prestación de servicios	23.460.682	24,68
Tasas	10.866.816	11,43
Tasas fiscales	43.250.000	45,49
Reintegros	4.400.000	4,63
Otros ingresos	12.739.143	13,40
	<b>95.077.102</b>	<b>100,00</b>

Euros

Este capítulo recoge ingresos en los que las potestades normativas del Principado son totales o muy amplias. En el caso de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite y azar, el concepto con mayor recaudación de todo el capítulo, la capacidad normativa del Principado alcanza a la totalidad de sus elementos tributarios, así como su gestión, liquidación, recaudación e inspección. Asimismo, en las tasas por prestación de servicios y en los precios públicos las facultades normativas son



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

plenas, respetando en todo caso la legislación del Principado al respecto contenida en el Decreto Legislativo 1/1998, de 11 de junio.

Los tres capítulos de ingresos vistos hasta aquí, impuestos directos, indirectos y tasas y otros ingresos, constituyen los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma, en los que las previsiones de recaudación para el ejercicio 2010 se elevan a 1.802.663.702 euros, cifra que supone el 40,71 % de la totalidad de ingresos presupuestados para el ejercicio.

### **Transferencias corrientes:**

El siguiente capítulo de ingresos lo constituyen las transferencias corrientes, que alcanzan la cifra de 1.560.048.089 euros, lo que supone un 35,23 % sobre los ingresos totales previstos para el ejercicio 2010.

Dada la relevancia de estos recursos dentro del presupuesto de ingresos del Principado, conviene realizar un desglose más detallado de los mismos. La mayor parte de estos ingresos, un 95,75 %, procede de la Administración del Estado, pudiendo distinguirse a su vez varios bloques claramente diferenciados.

El primero está integrado por las transferencias derivadas del Sistema de Financiación Autonómica, cuya estimación se eleva a 1.228.679.830 euros, suponiendo el 78,76 % del total de transferencias corrientes. Dentro del total de transferencias procedentes del Sistema de financiación autonómica, cabe a su vez distinguir entre ingresos incondicionados y transferencias condicionadas y vinculadas a la financiación de competencias de asistencia sanitaria.

Dentro de este grupo de ingresos cabe destacar el fondo de suficiencia, con un importe estimado para 2010 de 1.022.509.060 euros, cuantía que disminuye con respecto al ejercicio previo como consecuencia de la evolución negativa de los impuestos estatales a lo largo de 2008 y 2009, situación que se estima no se corregirá hasta bien avanzado 2011.

Asimismo, destaca la inclusión en este capítulo de los anticipos a cuenta procedentes del nuevo modelo de financiación autonómico aprobado en Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado en el mes de julio.

El total de transferencias corrientes procedentes del sistema de financiación se completa con una serie de conceptos cuyo destino debe ser la financiación de las competencias sanitarias, entre los que cabe destacar por su cuantía, la aportación directa para la financiación sanitaria y el Fondo de Ahorro en Incapacidad Temporal.

Por otro lado, dentro de las transferencias procedentes de la Administración del Estado y al margen del sistema de financiación autonómico se recoge la mayor parte de los ingresos previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por su condición de Comunidad Autónoma uniprovincial,

3	PRESUPUESTO DE INGRESOS
3.1	Análisis General de los ingresos de la Administración del Pd

y cuyo destino es la financiación de las competencias de gasto que ostenta el Principado como administración que sucedió a la extinta Diputación Provincial. El fondo complementario de financiación aparece en el Presupuesto de ingresos para 2010 con una cuantía de 160.000.000 euros. Dentro del citado concepto se incluyen tanto el propio fondo complementario de financiación como el fondo para la financiación sanitaria y las compensaciones parciales por la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Las transferencias corrientes procedentes de la Administración del Estado se completan con una amplia serie de conceptos que se corresponden con determinadas políticas de gastos relacionadas con diversas materias.

Las más relevantes desde un punto de vista cuantitativo (al margen de las relacionadas con los modelos de financiación) corresponden a transferencias corrientes en materia de vivienda y bienestar social con un importe global de 48.774.168 euros, destacando entre las mismas 42 millones de euros correspondientes al Convenio con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales como dotación de la Ley de Dependencia.

En materia de educación y ciencia se consigna un importe de 12.133.842 euros, de entre los que cabe destacar por su cuantía la financiación de los Conciertos de educación infantil, con un importe de 7.788.354 euros.

En materia de medio rural y pesca el importe de las transferencias corrientes estatales asciende a un total de 3.390.500 euros, que se corresponden fundamentalmente con diversos programas vinculados a la financiación del MAPA.

Por otro lado, las transferencias procedentes de Organismos Autónomos del Estado se evalúan en 32.705.000 euros, lo que supone un 2,10 % del total de transferencias corrientes. Se trata de ingresos procedentes del INEM destinados a los programas de empleo (27.000.000 euros), a las becas por desempleo (4.000.000 euros) y a los dos Centros Nacionales de Formación Profesional y Ocupacional existentes en Asturias (550.000 euros), además de la Participación Provincial en Mutuas y Apuestas del Estado (1.155.000 euros).

Las transferencias procedentes de la Unión Europea cuentan con unas previsiones de 33.077.000 euros, lo que supone un 2,12 % del total de transferencias corrientes, siendo la partida más voluminosa la referente a la financiación de primas del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) con un importe de 32.500.000 euros.

El total de transferencias corrientes se completa con las recibidas de familias e instituciones sin fines de lucro con un importe de 500.000 euros.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### **Ingresos de carácter patrimonial:**

Los ingresos de carácter patrimonial del Principado de Asturias engloban los recogidos en los capítulos V “Ingresos patrimoniales” y VI “Enajenación de inversiones reales”. Los ingresos por ambos capítulos alcanzan la cifra de 44.270.274 euros, lo que supone el 1 % de los ingresos totales presupuestados para el año 2010.

Las previsiones respecto al capítulo V de ingresos patrimoniales alcanzan los 14.370.274 euros para el año 2010, situando el porcentaje de representación sobre la cifra total del Presupuesto para el ejercicio en un 0,32 %. Dentro de estos ingresos se incluyen 4.000.000 euros en concepto de intereses de depósitos, 50.000 euros de dividendos de las sociedades mercantiles en las que el Principado es accionista y 10.217.835 euros por las rentas de las viviendas de promoción pública en régimen de alquiler y las rentas de inmuebles patrimoniales. El resto del capítulo se completa con otros ingresos patrimoniales (61.600 euros) y con el producto de concesiones y aprovechamientos específicos (40.839 euros).

Por lo que se refiere a los ingresos procedentes de la enajenación de inversiones reales, la estimación es de 29.900.000 euros, un 0,68 % de los ingresos totales presupuestados para el año 2010. Este capítulo se encuentra integrado por los ingresos por venta de suelo industrial y parcelas para construcción de viviendas protegidas, estimados en 9.000.000 euros y por los obtenidos de otras inversiones reales, con 20.900.000 euros.

Ambos capítulos V y VI incluyen ingresos de carácter incondicionado en los que el Principado de Asturias goza de plenas potestades normativas al respecto, plasmadas en nuestro caso en la legislación propia sobre la materia, en particular, la Ley 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias, modificada por las leyes 7/1997, de 31 de diciembre, 15/2002, de 27 de diciembre y 7/2005, de 29 de diciembre, así como en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Decreto 56/1994, de 30 de junio.

### **Transferencias de capital:**

Los ingresos previstos por transferencias de capital en 2010 alcanzan la cifra de 380.720.935 euros, lo que supone un 8,60 % de los ingresos totales previstos para el ejercicio.

Dentro del conjunto de transferencias de capital, las transferencias procedentes de la Administración del Estado alcanzan un total de 188.979.801 euros, representando un 49,64 % del total de transferencias de capital previstas para el año 2010.

Una parte de estos recursos se refiere a los Fondos Mineros, procedentes del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Zonas Mineras, con los que se financia el coste de los proyectos de inversión seleccionados. El volumen de fondos mineros previstos para el ejercicio 2010 es de 97.991.046 euros.

3	PRESUPUESTO DE INGRESOS
3.1	Análisis General de los ingresos de la Administración del Pd

Por otro lado, los ingresos previstos del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) para el ejercicio 2010 alcanzan la cifra de 43.965.000 euros, lo que supone un 3,6 % del total del Fondo a distribuir entre las diez Comunidades Autónomas beneficiarias y las ciudades de Ceuta y Melilla. Estas cifras surgen de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, texto cuyo contenido esencial consiste en la determinación de las Comunidades Autónomas y Ciudades beneficiarias de los fondos, la cuantía de los mismos y los criterios de reparto.

De entre las restantes transferencias de capital procedentes de la Administración Central cabe destacar la recepción de 13,5 millones de euros para planes de vivienda y las actuaciones a acometer en materia de medio rural y pesca, con unas transferencias de capital de 20.416.244 euros que proceden en gran medida de aportaciones del MAPA y que son consecuencia de la aportación del Estado a programas comunitarios, de Convenios con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y otros repartos del Ministerio a través de Conferencia Sectorial.

Dentro de las transferencias de capital cabe también citar las procedentes de los Organismos Autónomos del Estado con un importe de 54.482.928 euros procedentes en su mayor parte del INEM para programas de empleo.

Finalmente, el volumen de transferencias de capital procedentes de la Unión Europea se eleva hasta 135.873.390 euros, un 35,69 % del total de transferencias de capital previstas para el ejercicio 2010.

Así pues, la previsión de los ingresos procedentes de los fondos comunitarios para el ejercicio 2010 correspondientes al nuevo periodo de programación se desglosan, en 52.273.516 euros en concepto de anualidad para los Fondos Estructurales FEDER y FSE y 7.710.549 euros en el apartado de "Otros Fondos Comunitarios" en el que se incluyen el Fondo de Cohesión y otros ingresos comunitarios procedentes de diversos proyectos de distinta naturaleza cofinanciados por Europa. Para la financiación del FEADER están previstos 67.789.325 euros así como 8.100.000 euros para la financiación del FEP.

#### **Ingresos financieros:**

Por último, dentro de los ingresos incondicionados, es necesario hacer referencia a los ingresos financieros que recogen los conceptos incluidos en los capítulos VIII "Variación de activos financieros" y IX "Variación de pasivos financieros", cuyo importe global se eleva hasta 640.600.000 euros, un 14,47 % de los ingresos totales presupuestados para el año 2010.

La previsión de ingresos de activos financieros alcanza en el año 2010 la cifra de 7.600.000 euros procedentes de la enajenación de acciones de empresas públicas con 4.000.000 euros y del reintegro de de préstamos concedidos 3.600.000 euros.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

Por su parte, los ingresos de pasivos financieros hacen referencia a la emisión de deuda prevista en el ejercicio 2010, cuantía que alcanza un total de 633.000.000 euros cuyo destino es la financiación de inversiones, la amortización de deuda y la adquisición de activos financieros instrumentada a través de la capitalización en empresas públicas. Dicho importe respecta los objetivos legales establecidos y los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

3.2

INGRESOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA

---



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

La política regional europea tiene como objetivo reducir las diferencias en el ámbito de desarrollo entre las regiones, así como las disparidades de bienestar entre los ciudadanos.

Ha pasado un largo periodo, más de 20 años, desde que el bajo nivel de desarrollo de España le ha permitido beneficiarse de la política regional comunitaria desde el momento de su adhesión a la Comunidad Europea. Durante este tiempo, han afluido importantes y crecientes recursos financieros europeos para España, constituyendo un pilar importante en el proceso de mejora y modernización de nuestra Economía. Además, esta política recibió un notable impulso a través del incremento de la dotación global de recursos de los Fondos Estructurales y por la creación del Fondo de Cohesión, favoreciendo en gran medida a España. Todo ello ha contribuido en el proceso de convergencia económica con los países más avanzados de la UE.

A lo largo de este tiempo, estos recursos se han destinado a apoyar aquellos elementos especialmente ligados al proceso de desarrollo económico de los países y regiones (infraestructuras, formación, I+D+i, medio ambiente, apoyo a la inversión y al espíritu empresarial, etc.), elementos que han incidido en mayor o menor medida en todas las regiones españolas y en todos los niveles de la Administración (Ministerios, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Empresas Públicas, etc.).

Debe tenerse en cuenta que el proceso ha tenido mayor impacto en las Comunidades Autónomas menos desarrolladas, tradicionalmente denominadas Objetivo 1, entre las que se encontraba Asturias, permitiéndoles diseñar y desarrollar una amplia gama de programas, proyectos y actuaciones dirigidas a asentar las bases de una estructura económica diversificada y modernizada favoreciendo así el proceso de convergencia con las regiones españolas más avanzadas.

Como resultado de todo lo anterior, una mayoría de regiones españolas se situaron al final del periodo de programación 2000-2006 fuera del denominado Objetivo 1 de esta Política Regional.

El notable desarrollo económico que ha venido experimentando España durante estos años y el consiguiente proceso de convergencia con los países más avanzados (UE-15), la existencia de un Presupuesto Comunitario más reducido y la incorporación de doce nuevos Estados poco desarrollados, ha generado dos consecuencias en el periodo 2007-2013: por un lado, la disminución de la asignación de recursos de los Fondos Estructurales y de Cohesión para España y por otro, la necesidad de una focalización de la política regional comunitaria en los mismos.

Finalmente, el resultado para España del escenario de financiación europea para el periodo 2007-2013 ha sido satisfactorio puesto que Europa ha reconocido a España el derecho a ser el segundo país receptor de ayudas procedentes de los Fondos Estructurales y de Cohesión para el periodo 2007-2013 pues a la asignación que le correspondía por su situación económica, se le añadió por una parte, una dotación específica mediante la creación de un Fondo Tecnológico destinado a



3	PRESUPUESTO DE INGRESOS
3.2	Ingresos procedentes de la Unión Europea

estimular la investigación e innovación empresarial y, por otra, de una dotación transitoria del Fondo de Cohesión, al que nuestro país había perdido derecho al haber sobrepasado el 90% de la renta per-capita media de la UE -27.

En cuanto a los criterios geográficos de subvencionalidad, para el nuevo periodo se han establecido tres Objetivos: Convergencia (equivalente al Objetivo nº 1 del periodo 2000-2006), Competitividad Regional y Empleo y Cooperación Territorial Europea. El objetivo Convergencia constituye la prioridad de los tres fondos (FEDER, FSE y Fondo de Cohesión) y sus regiones se podrán beneficiar de las ayudas de los tres fondos simultáneamente.

El criterio para formar parte de las regiones Objetivo Convergencia es equivalente al anterior de las regiones Objetivo nº 1, es decir que el PIB per cápita en paridad de poder adquisitivo, debe ser inferior al 75% de la media comunitaria. Como quiera que el número de Estados Miembros ha aumentado de 15 a 27, esto ha supuesto que, por el simple *Efecto Estadístico*, algunas regiones que en el contexto de la UE-15 seguirían siendo beneficiarias del Objetivo Convergencia dejan de serlo por el efecto de la ampliación, caso de Asturias.

Las regiones afectadas por el llamado *Efecto Estadístico o Regiones Phasing Out* son en el caso del Estado Español, además de Asturias, Murcia y Ceuta y Melilla. Para estas regiones se estableció un periodo transitorio específico por el que Asturias continuará recibiendo fondos procedentes de la Unión Europea en el ámbito del Objetivo Convergencia. El mantenimiento de esta ayuda proporcionará a nuestra Región un mecanismo de gradualidad que permitirá llevar a término el proceso de convergencia actualmente en desarrollo.

Para el periodo 2007-2013 la Unión Europea ha introducido cambios sustanciales en cuanto a los objetivos, programación y gestión de los Fondos Estructurales y de Cohesión. Entre estas modificaciones hay que destacar la que establece que el gasto relacionado con el objetivo global de promover la competitividad y la creación de empleo, en el marco de la renovada agenda de objetivos de Lisboa, se sitúe, al menos, en el 60% del gasto total.

En lo que se refiere al ámbito normativo, dichos cambios se han plasmado en la elaboración de unos nuevos Reglamentos para las políticas regionales y de cohesión. Entre las características más significativas que introduce la nueva reglamentación cabe destacar la reducción significativa del número de instrumentos financieros y la elaboración de programas operativos financiados mediante un único Fondo Estructural.

Así, en el nuevo periodo 2007-2013 únicamente son Fondos Estructurales el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Social Europeo (FSE) dejando de serlo el FEOGA-O y el IFOP.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

En lo que respecta al FEDER, este fondo contribuirá a la financiación del desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC), el desarrollo e innovación empresarial, medioambiente, entorno natural y recursos hídricos, inversiones en infraestructuras de transporte y sociales y actuaciones de desarrollo sostenible local y urbano.

El FSE, por su lado, apoyará las políticas destinadas a fomentar el espíritu empresarial, promover la formación y el empleo estable y de calidad, a fomentar la inclusión social, en particular el acceso de las personas desfavorecidas al empleo, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

Por lo que se refiere al Fondo de Cohesión, por un motivo análogo al Efecto Estadístico, España se beneficia para el periodo 2007-2013 de un régimen de ayuda transitoria. Este fondo financiará proyectos en las redes transeuropeas de transporte y actuaciones que se inscriban en el marco de las prioridades asignadas a la política comunitaria de protección del medio ambiente y desarrollo sostenible.

Desde el punto de vista del gasto agrícola y de desarrollo rural, durante el periodo 2007-2013 han dejado de existir las dos secciones (Orientación y Garantía) del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) que son sustituidas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). En este sentido, si bien los nuevos fondos tienen los mismos objetivos y financian las mismas medidas, no tienen una correspondencia exacta con las antiguas secciones del FEOGA.

Respecto al sector pesquero y acuícola, el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP), es sustituido para el periodo 2007-2013 por el Fondo Europeo de Pesca (FEP) establecido por el Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo.

En cuanto al desarrollo e implementación de la programación para el periodo 2007-2013, en la reglamentación comunitaria se contempló un complejo proceso, tanto en la elaboración de la programación que se desarrolla en varias fases, como en la necesidad de hacer frente a las nuevas exigencias en materia de información y publicidad, sistemas de gestión y control y en el intercambio electrónico de datos, que ha supuesto un retraso significativo en todo este proceso.

El diseño de la programación se realizó a través de varias fases que han contado con la participación de la Comisión Europea, de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y del partenariado constituido por los agentes económicos, sociales y locales.

En una primera etapa, se produjo la elaboración y aprobación de los Reglamentos de la Comisión referentes a los Fondos Estructurales y de Cohesión, que articulan la concesión de los fondos comunitarios en el periodo 2007-2013. A continuación se elaboraron las Directrices Estratégicas Comunitarias en materia de cohesión, aprobadas en octubre de 2006, que constituyeron el marco orientativo del contenido de la programación de los Estados miembros.

3	PRESUPUESTO DE INGRESOS
3.2	Ingresos procedentes de la Unión Europea

A nivel de Estado, en España primeramente se elaboró el Marco Estratégico Nacional de Referencia de la Política de Cohesión para España (MENR), aprobado por la Comisión Europea el 7 de mayo de 2007. En él se determinó la estrategia para la utilización de los recursos de los Fondos Estructurales (FEDER y FSE) y del Fondo de Cohesión en las distintas comunidades autónomas, la correspondiente distribución por regiones de estos recursos de la UE en España y el listado de Programas Operativos que lo desarrollaron, que en su mayor parte son Programas Regionales.

Respecto a los Programas Operativos Regionales del periodo 2007-2013, Asturias ha presentado en marzo de 2007, después de haberse realizado toda la tramitación prevista en los Reglamentos, el Programa Operativo FEDER Asturias y el Programa Operativo FSE Asturias. No obstante la Decisión de aprobación de estos Programas por la Comisión Europea se retrasó hasta el 20 de noviembre y 20 de diciembre de 2007 respectivamente.

Respecto al resto de Programas Operativos Plurirregionales, que abarcan a varias regiones y que fueron aprobados en el año 2007, tienen incidencia para Asturias los Programas del FEDER de I+D+i para las empresas (Fondo Tecnológico) y el Programa de Economía del Conocimiento y en el caso del Fondo Social Europeo el Programa de Adaptabilidad y Empleo y el Programa de Lucha contra la Discriminación. También fue aprobado el 7 de diciembre de 2007 el Programa Operativo el Fondo de Cohesión –FEDER que financiará actuaciones en la Redes Transeuropeas de Transporte y medio ambiente y desarrollo sostenible.

En lo que se refiere al Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2007-2013 financiado por el FEADER y al Programa Operativo de España 2007-2013 financiado por el FEP al igual que en los Programas anteriores, la presentación fue realizada dentro de los plazos previstos en la Reglamentación pero la Decisión de aprobación de estos Programas por la Comisión Europea se retrasó en el caso del PO del FEP hasta el 13 de diciembre de 2007 y en el caso del FEADER hasta el 16 de julio de 2008.

En todos los Programas las respectivas Decisiones de aprobación de la Comisión Europea establecen que los gastos son elegibles desde el 1 de enero de 2007. A lo largo de año 2008 y 2009 se continuó avanzando en los requisitos en materia de información y publicidad, sistemas de gestión y control y en el intercambio electrónico de datos entre los nuevos sistemas SFC 2007 de la Comisión Europea y Fondos 2007 del Ministerio de Economía y Hacienda, que se exigen con carácter previo a la presentación de la solicitudes de pago. En este sentido en el año 2009 ya se han presentado las certificaciones correspondientes a la parte regional de los Programas Operativos de los fondos estructurales del FEDER, FSE, Fondo de Cohesión y las actuaciones necesarias para percibir los fondos correspondientes al desarrollo rural



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

Respecto a los ingresos de recursos comunitarios ligados al desarrollo del Programa Operativo FEDER Asturias 2007-2013 y del Programa Operativo FSE Asturias 2007-2013, se estima en el presupuesto de ingresos de 2010 una anualidad de 52.273.516 euros.

En lo que se refiere a las actuaciones de desarrollo del sector pesquero se prevén unos ingresos de 8.100.000 euros correspondientes al Programa Operativo de España 2007-2013 financiado por el FEP para Asturias y para las actuaciones de desarrollo rural se prevén unos ingresos de 67.789.325 euros procedentes del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2007-2013 financiado por el FEADER.

También se prevén ingresos de 32.500.000 euros para la financiación de las primas relativas al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), 500.000 euros correspondientes a la restitución y apoyo a la distribución de productos agroalimentarios y 65.000 euros para el programa apícola.

En el apartado de "Otros Fondos Comunitarios" se incluyen, el Fondo de Cohesión y otros ingresos comunitarios procedentes de varios proyectos de distinta naturaleza cofinanciados por la Unión Europea para el periodo 2007-2013, para el que se estima unos ingresos de 7.710.549 euros. El Fondo de Cohesión es un fondo nacional en el que se ha previsto que una parte sea gestionada directamente por las Administraciones de las Comunidades Autónomas que han recibido relativamente menos fondos estructurales en relación con lo que percibían en el periodo anterior. Asimismo, a través del nuevo objetivo de Cooperación Territorial, y dentro de la Cooperación Transnacional, se obtendrán recursos para financiar proyectos de cooperación dentro de los diferentes espacios definidos por la Unión europea.

3.3

## FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

---



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### **Marco legal de los Fondos de Compensación Interterritorial**

El artículo 2 de la Constitución Española (C.E) garantiza el principio de solidaridad como uno de los ejes del Estado de las Autonomías. A su vez, el artículo 138.1 de la C.E. obliga al Estado a garantizar su efectiva realización, velando por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español.

A fin de dar cumplimiento al mandato constitucional antes mencionado, el artículo 158.2 de la C.E. dice que se constituirá un Fondo de Compensación con destino a gastos de inversión cuyos recursos serán distribuidos por las Cortes Generales. En consecuencia, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, creó el Fondo de Compensación Interterritorial (F.C.I.), siendo regulado en una primera etapa por la Ley de 31 de marzo de 1984, donde destacaban aspectos tales como que todas las CC.AA. eran beneficiarias o que además de proyectos de inversión se podían atender las necesidades de gasto vinculadas a las inversiones nuevas derivadas de los servicios traspasados por el Estado.

Posteriormente con la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, se introducen importantes cambios en el funcionamiento del F.C.I., entre los que destacan: dejan de ser beneficiarias del Fondo la totalidad de las CC.AA. para pasar a serlo aquellas que presentan un menor desarrollo económico, que coinciden con las incluidas por la Unión Europea dentro de las regiones beneficiarias de los Fondos Estructurales Objetivo 1 (o en la actualidad las que habiendo sido Objetivo 1 estuvieran en el período de transición para dejar de serlo), y se configura, exclusivamente, como un instrumento de desarrollo regional.

El escenario actual de los Fondos de Compensación Interterritorial deriva del Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001. Consecuencia del mismo es la aprobación de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, que, aun sobre el referente de la Ley 29/1990, presenta como notas más sobresalientes:

- El antiguo Fondo de Compensación Interterritorial se divide en dos Fondos a fin de poder poner en marcha el Acuerdo antes mencionado. Surgen así el Fondo de Compensación, que comprende, exclusivamente, la financiación de proyectos de inversión, y el Fondo Complementario, que puede financiar también los gastos de la puesta en marcha y/o funcionamiento de las inversiones financiadas a través de cualquiera de los dos Fondos.
- Se respeta el importe mínimo del 30% de la inversión pública estatal que se recogía en la Ley anterior como dotación económica, aunque distribuyendo ese importe entre los dos Fondos, un 75% para el primero y el 25% restante para el segundo. Lo que equivale a decir que el Fondo de Compensación no podrá ser inferior al 22,5% de la base de cálculo de la inversión

3	PRESUPUESTO DE INGRESOS
3.3	Fondo de Compensación Interterritorial

pública y que el Fondo Complementario supondrá aproximadamente el 33,33% de su respectivo Fondo de Compensación.

- Se da entrada en el reparto de los Fondos a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, sin que suponga merma alguna para las CC.AA. participantes, pues el importe total de esos Fondos se ha incrementado en la cuantía que corresponde, según el citado Acuerdo, a Ceuta y Melilla, y que se ha fijado en un porcentaje sobre el importe asignado a cada Fondo para las Comunidades.

- Por último indicar que las variables y su ponderación a efectos de la distribución del Fondo de Compensación entre las CC.AA. no varían: población (87,5%), saldo migratorio (1,6%), paro (1%), superficie (3%) y dispersión de la población (6,9%). El resultado así obtenido se corrige en función de la inversa de la renta por habitante de cada territorio y en función del hecho insular.

### **Asignación estatal y distribución de los Fondos de Compensación Interterritorial para el ejercicio 2010**

La Ley de P.G.E. para el ejercicio 2010 designa como beneficiarias de los Fondos las mismas CC.AA. contempladas en los P.G.E. del ejercicio anterior, es decir, Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Región de Murcia y Principado de Asturias, más las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

La dotación del Fondo de Compensación Interterritorial para el vigente ejercicio asciende a 1.225,77 millones de euros, incluyendo Ceuta y Melilla, lo que supone una variación negativa de 128 millones de euros con respecto a la del ejercicio 2009.

De forma más detallada señalar que el Fondo de Compensación se dota con una cuantía de 919,3 millones de euros y el Fondo Complementario con 306,4 millones de euros, en ambos casos incluyendo el importe correspondiente a Ceuta y Melilla. Para el ejercicio 2010 el porcentaje que representan los Fondos de Compensación Interterritorial de las Comunidades Autónomas sobre la base de cálculo de la inversión pública estatal es del 36,10%, porcentaje que se eleva al 36,67% si se incluyen además las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Sobre la base de estos importes globales se procede al reparto entre las Comunidades y Ciudades Autónomas beneficiarias, estableciéndose un porcentaje de participación de cada una en función del comportamiento y evolución de las variables y parámetros anteriormente mencionados. Los datos estadísticos utilizados han sido suministrados por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.).



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

En el siguiente Cuadro F.C.I.-1, se refleja la evolución, durante el período 2007–2010, de la distribución de los fondos del F.C.I, para las distintas Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla.

*Miles de Euros*

COMUNIDAD	FONDOS DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL (F.C.I.)								
	AUTÓNOMA		2007		2008		2009		2010
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Extremadura	92.092	7,441%	97.204	7,265%	95.911	7,085%	82.148	6,702%	
Andalucía	457.584	36,974%	481.618	35,996%	478.131	35,319%	436.918	35,644%	
Castilla-La Mancha	103.485	8,362%	114.342	8,546%	113.958	8,418%	107.661	8,783%	
Galicia	195.857	15,826%	203.299	15,194%	197.220	14,568%	169.607	13,837%	
Región de Murcia	54.746	4,424%	61.136	4,569%	61.817	4,566%	59.521	4,856%	
Canarias	73.279	5,921%	90.564	6,769%	101.083	7,467%	102.556	8,367%	
Castilla y León	81.881	6,616%	85.058	6,357%	83.903	6,198%	66.387	5,416%	
Comunidad Valenciana	95.906	7,749%	116.884	8,736%	134.044	9,902%	130.071	10,611%	
Principado de Asturias	53.905	4,356%	56.565	4,228%	56.006	4,137%	43.965	3,587%	
Cantabria	9.736	0,787%	10.631	0,795%	10.769	0,796%	7.989	0,652%	
<b>TOTAL CC.AA</b>	<b>1.218.470</b>	<b>98%</b>	<b>1.317.300</b>	<b>98%</b>	<b>1.332.843</b>	<b>98%</b>	<b>1.206.823</b>	<b>98%</b>	
Ciudad Autónoma de Ceuta	9.565	0,773%	10.341	0,773%	10.463	0,773%	9.474	0,773%	
Ciudad Autónoma de Melilla	9.565	0,773%	10.341	0,773%	10.463	0,773%	9.474	0,773%	
<b>TOTALES</b>	<b>1.237.600</b>	<b>100%</b>	<b>1.337.982</b>	<b>100%</b>	<b>1.353.769</b>	<b>100%</b>	<b>1.225.770</b>	<b>100%</b>	

En dicho cuadro se observa que para el ejercicio 2010 los créditos asignados al Principado de Asturias ascienden a 43,9 millones de euros, lo que supone una disminución del 21,50% respecto al 2009. La parte más significativa de esta disminución se debe fundamentalmente a la “corrección por renta” debido a una mejora de la renta relativa media de Asturias, respecto a la el conjunto de las regiones del FCI.

Por lo que respecta a la participación de las distintas CC.AA. para el 2010 aumenta la correspondiente a Andalucía, Castilla La Mancha, Región de Murcia, Canarias y la Comunidad Valenciana, mientras que el resto de CC.AA. reducen en mayor o menor medida su participación o se mantiene, como en las dos Ciudades Autónomas. En el caso de Asturias, la tasa de participación es del 3,587 % frente al 4,137% del ejercicio anterior.

La distribución que para los dos Fondos se contempla en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 para cada Comunidad y Ciudad Autónoma es la que sigue:



3	PRESUPUESTO DE INGRESOS
3.3	Fondo de Compensación Interterritorial

Miles euros

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Fondo de compensación	Fondo complementario	Total F.C.I. 2010
Extremadura	61.613	20.536	82.148
Andalucía	327.697	109.221	436.918
Castilla - La Mancha	80.748	26.913	107.661
Galicia	127.208	42.399	169.607
Región de Murcia	44.641	14.879	59.521
Canarias	76.919	25.637	102.556
Castilla y León	49.792	16.596	66.387
Comunidad Valenciana	97.556	32.515	130.071
Principado de Asturias	32.974	10.990	43.965
Cantabria	5.992	1.997	7.989
<b>Total CC.AA</b>	<b>905.140</b>	<b>301.683</b>	<b>1.206.823</b>
Ciudad Autónoma de Ceuta	7.105	2.368	9.474
Ciudad Autónoma de Melilla	7.105	2.368	9.474
<b>Total FCI</b>	<b>919.351</b>	<b>306.420</b>	<b>1.225.770</b>

Por último, en los Cuadro F.C.I.-2 y F.C.I.-3 se relacionan los proyectos de inversión propuestos por el Principado de Asturias tal y como figuran en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2010 remitido a las Cortes Generales. Mientras que en el primer cuadro se enumeran los proyectos englobados en el Fondo de Compensación, en el segundo cuadro se recogen los proyectos pertenecientes al Fondo Complementario.

**CUADRO FCI-2**  
**RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**QUE SE PREVÉ FINANCIAR CON CARGO AL FONDO DE COMPENSACION - 2010**

Euros

Consejería	Denominación del proyecto	Dotación FCI 2010
Presidencia, Justicia e Igualdad	Inversiones en infraestructuras judiciales	9.000.000
Economía y Hacienda	Sistema de información económico-financiero	3.000.000
	Inversiones en patrimonio	2.000.000
Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno	Inversiones en saneamiento y acondicionamiento	4.000.000
Cultura y Turismo	Inversiones en infraestructuras turísticas y culturales	10.974.240
Educación y Ciencia	Inversiones en infraestructuras educativas	3.000.000
Medio Rural y Pesca	Inversiones en sendas turísticas	1.000.000
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACION</b>		<b>32.974.240</b>



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

CUADRO FCI-3  
RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
QUE SE PREVÉ FINANCIAR CON CARGO AL FONDO COMPLEMENTARIO - 2010

		Euros
Consejería	Denominación del proyecto	Dotación FCI 2010
Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras	Inversiones en carreteras	10.990.310
<b>TOTAL FONDO COMPLEMENTARIO</b>		<b>10.990.310</b>

## 3.4

INGRESOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS  
CUYA NORMATIVA CONFIERE CARÁCTER LIMITATIVO A  
LOS CRÉDITOS DE SU PRESUPUESTO

---



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010**

<b>Ingresos de los Organismos y Entes Públicos</b>					
<b>SECCIÓN</b>	<b>Capítulo</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
81	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS			25.000	203.000
82	MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME			16.800	163.368
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS			9.998.297	7.341.605
84	INST. AST. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES				3.945.330
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)			5.000	48.597.121
86	INSTITUTO ASTURIANO DE ESTADÍSTICA				701.188
90	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES			6.187	1.674.806
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS			453.066	5.229.958
93	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL			1.000	912.000
94	CONSEJO DE LA JUVENTUD			24.206	385.890
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS			170	690.000
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS			45.005.156	63.359.990
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO			1.740.000	1.557.353.783
98	JUNTA DE SANEAMIENTO		29.000.000	1.200	
99	SERIDA			531.100	4.866.840
	<b>Total General</b>		<b>29.000.000</b>	<b>57.807.182</b>	<b>1.695.424.879</b>

3	PRESUPUESTO DE INGRESOS
3.4	Ingresos de los Organismos y Entes Públicos

	5	Operaciones Corrientes	6	7	Operaciones de Capital	8	9	Operaciones Financieras	Total
	5.000	233.000		15.450	15.450				248.450
		180.168				17.641		17.641	197.809
	30.000	17.369.902				3.260.000		3.260.000	20.629.902
		3.945.330		4.000.000	4.000.000	1.819.760		1.819.760	9.765.090
	2.000	48.604.121		84.782.861	84.782.861	413.000		413.000	133.799.982
	1.000	702.188		2.000.000	2.000.000	11.000		11.000	2.713.188
	2.000	1.682.993				1.025.687		1.025.687	2.708.680
	5.000	5.688.024		30.000	30.000	272.000		272.000	5.990.024
	130	913.130				158.000		158.000	1.071.130
	2.204	412.300				10.400		10.400	422.700
	18.450	708.620		347.000	347.000	5.500		5.500	1.061.120
	84.270	108.449.416		14.458.564	14.458.564	397.942		397.942	123.305.922
	500.000	1.559.593.783		4.900.000	4.900.000	2.000.000		2.000.000	1.566.493.783
	74.980	29.076.180				3.905.040	67.227.000	71.132.040	100.208.220
		5.397.940		4.727.587	4.727.587	45.000		45.000	10.170.527
	<b>725.034</b>	<b>1.782.957.095</b>		<b>115.261.462</b>	<b>115.261.462</b>	<b>13.340.970</b>	<b>67.227.000</b>	<b>80.567.970</b>	<b>1.978.786.527</b>

La clasificación del Sector Público Autonómico del Principado de Asturias, conforme se establece en el artículo 4 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, diferencia entre organismos públicos (organismos autónomos y entidades públicas), empresas públicas y entes públicos.

En el precitado artículo se establece que los organismos públicos podrán ejercer, bajo la dependencia o vinculación con la Administración del Principado, la realización de actividades de gestión administrativa, ejecución, fomento o prestación de servicios, así como el desarrollo de actividades de contenido económico reservadas a la Administración del Principado. Respecto a los entes públicos, los define como aquellos órganos de carácter institucional o representativo, o desarrollados en coordinación con otras Administraciones Públicas, tales como consorcios o fundaciones, cuyo régimen legal y de funcionamiento será el que se derive de su normativa de creación y en los cuales la participación del Principado en su capital social, fondo social o aportación inicial sea mayoritaria.

En lo referente a su régimen contable, en el artículo 59 del mencionado Texto Refundido se dispone que los organismos autónomos se someterán al régimen de contabilidad pública, las



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

entidades públicas formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad vigente para la empresa española y, en el caso de los entes públicos, éstos formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con lo previsto en su normativa de creación y, en su defecto, por los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública, salvo que concurran en los mismos determinadas características, que se enumeran en dicho artículo, en cuyo caso aplicarán el Plan General de Contabilidad de las empresas.

En la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2010 se incluyen los siguientes organismos y entes públicos del Principado sujetos al régimen de contabilidad pública y cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos:

- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
- Servicio Público de Empleo
- Instituto Asturiano de Estadística
- Centro Regional de Bellas Artes
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias
- Consejo de la Juventud
- Comisión Regional del Banco de Tierras
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA)
- Servicio de Salud del Principado de Asturias
- Junta de Saneamiento
- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario
- Real Instituto de Estudios Asturianos
- Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime
- Consejo Económico y Social

3	PRESUPUESTO DE INGRESOS
3.4	Ingresos de los Organismos y Entes Públicos

El importe total de los ingresos presupuestados en los organismos anteriormente enumerados asciende a 1.978.786.527 euros, de los cuales la parte más importante corresponde a la financiación procedente de la Administración del Principado de Asturias que suma un total de 1.807.061.283 euros, 1.694.668.758 euros correspondiente a la financiación de naturaleza corriente y 112.392.525 euros a la financiación de operaciones de capital.

De lo anterior se desprende que los citados organismos aportan una financiación adicional por importe de 171,7 millones de euros, financiación que procede bien de ingresos propios, superávit de ejercicios anteriores o endeudamiento. Para 2010 se constata un importante crecimiento de esta financiación adicional por un importe cercano a los 72 millones de euros, y que se localiza fundamentalmente en dos organismos: ERA y Junta de Saneamiento.

A continuación, se señalan los aspectos más significativos del presupuesto de ingresos de los diferentes organismos y entes públicos.

#### **Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias**

La creación y regulación básica del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias se contempla en la Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales y su posterior desarrollo a través del Decreto 38/2005, de 12 de mayo, por el que se aprueba su Reglamento de organización y funcionamiento.

Su presupuesto de ingresos para 2010 asciende a un total de 20.629.902 euros, de los que 7.341.605 euros proceden de transferencias corrientes de la Administración del Principado de Asturias. En el capítulo 3 "Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos" se prevén unos ingresos por un importe total de 9.998.297 euros, generados por la gestión del cobro de tributos en el ámbito local y autonómico. En sus ingresos financieros se incluye la aplicación del superávit de ejercicios anteriores por un importe de 3.190.000 euros.

#### **Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales**

El organismo autónomo Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, creado por Ley del Principado de Asturias 4/2004, de 30 de noviembre, presenta, para el ejercicio 2010, un presupuesto de 9.765.090 euros, de los que proceden de la Administración del Principado 3.945.330 euros en concepto de transferencias corrientes y 4.000.000 euros de transferencias de capital y 1.784.760 euros por aplicación del superávit de liquidación de ejercicios anteriores.

#### **Servicio Público de Empleo**

El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), se crea como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de empleo, por Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 18 de julio.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

En virtud del decreto 37/2009, de 27 de mayo, por el que se modifica el Decreto 103/2007, de 25 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Industria y Empleo, este organismo ha asumido la gestión de las competencias en materia de formación para el empleo, así como su dirección y coordinación.

Esta modificación conlleva un incremento del total de créditos para gestionar durante 2010, que se financia íntegramente a través de las transferencias corrientes y de capital procedentes de la Administración del Principado de Asturias.

El presupuesto de ingresos para 2010 asciende a 133.799.982 euros, y obtiene la práctica totalidad de sus recursos de las transferencias corrientes (48.597.121 euros) y de capital (84.782.861 euros) que recibe de la Administración del Principado de Asturias.

### **Instituto Asturiano de Estadística**

La Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, configura al Instituto Asturiano de Estadística como un organismo autónomo que forma parte del sistema estadístico del Principado de Asturias.

El ejercicio 2010 es el primero en que se dotan créditos al Instituto para el funcionamiento de un ejercicio completo, lo que se traduce en un incremento de la transferencia de naturaleza corriente procedente de la Administración del Principado de Asturias.

Su presupuesto de ingresos para 2010 asciende a un total de 2.713.188 euros, de los que 2.000.000 euros proceden de la transferencia de capital y 701.188 euros de la transferencia corriente de la Administración del Principado de Asturias.

### **Centro Regional de Bellas Artes**

El Centro Regional de Bellas Artes, se configura como organismo autónomo en la Ley del Principado de Asturias 8/1988, de 13 diciembre, por la que se autoriza la modificación de los Estatutos de la Fundación Pública "Centro Regional de Bellas Artes" y se crea este organismo autónomo.

Su presupuesto para 2010 asciende a 2.708.680 euros, de los que 1.116.537 euros proceden de la aportación de la Administración del Principado de Asturias, 558.269 euros de la aportación del Ayuntamiento de Oviedo y 1.013.687 euros de la aplicación al presupuesto 2010 del superávit de liquidación de ejercicios anteriores.



3	PRESUPUESTO DE INGRESOS
3.4	Ingresos de los Organismos y Entes Públicos

### **Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias**

La Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias (OSPA), organismo autónomo creado por Ley del Principado de Asturias 8/1988, de 13 diciembre, presenta para el ejercicio 2010 un presupuesto de ingresos de 5.990.024 euros, de los que 5.079.958 euros proceden de las transferencias corrientes y de capital realizadas por la Administración del Principado de Asturias, 180.000 euros de la aportación de la Obra Social de Cajastur y 222.000 euros de la aplicación al presupuesto 2010 del superávit de liquidación de ejercicios anteriores.

### **Consejo de la Juventud**

El presupuesto para 2010 del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias asciende a un importe total de 422.700 euros, de los que el 91,29% proceden de las aportaciones, corrientes y de capital, procedentes de la Administración del Principado de Asturias.

### **Comisión Regional del Banco de Tierras**

La Ley del Principado de Asturias 4/1989, de 21 de julio, de ordenación agraria y desarrollo rural, constituye como organismo autónomo a la Comisión Regional del Banco de Tierras.

Su presupuesto de ingresos para 2010 asciende a 1.061.120 euros, que se financia prácticamente en su totalidad, un 97,7 % (1.037.000 euros) con la aportación de financiación corriente y de capital de la Administración del Principado de Asturias.

### **Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA)**

El organismo autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA), creado en la Ley del Principado de Asturias 7/1991, de 5 de abril, de asistencia y protección al anciano, presenta un presupuesto para 2010 de 123.305.922 euros situándose la aportación corriente y de capital, que recibe de la Administración del Principado de Asturias, en 77.728.402 euros. La previsión de ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos asciende a un total de 45.005.156 euros, y experimenta un importante crecimiento respecto a ejercicios anteriores, que se explica por la conjugación de varios factores: por una parte la actualización del precio público que incorporará una graduación al alza en correspondencia con la vigente graduación de las situaciones de dependencia; adicionalmente se estima un incremento de la actividad asistencial y por último una mejora de gestión en la liquidación de los contratos de hospedaje de ejercicios cerrados que se estima generará elevados ingresos que se harán efectivos en el año 2010.

### **Servicio de Salud del Principado de Asturias**

El Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), es un ente de derecho público, creado por Ley del Principado de Asturias 1/1992, de 2 de julio, dotado de personalidad jurídica



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Desde un punto de vista presupuestario, conforme se establece en la disposición adicional tercera del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/98, de 25 de junio, le son aplicables las previsiones relativas a los organismos autónomos establecidas en el mismo.

Su presupuesto de ingresos para 2010 asciende a 1.566.493.783 euros, financiados mayoritariamente por las transferencias corrientes y de capital procedentes del Principado de Asturias.

Su distribución, conforme a su clasificación económica, es la siguiente: para operaciones corrientes 1.559.593.783 euros, que incluye ingresos procedentes de la prestación de servicios sanitarios por importe de 1.740.000 euros, y para operaciones de capital 4.900.000 euros y para operaciones financieras 2.000.000 euros.

### **Junta de Saneamiento**

El presupuesto de ingresos de la Junta de Saneamiento, organismo autónomo creado en la Ley del Principado de Asturias 1/1994, de 21 de febrero, sobre abastecimiento y saneamiento de aguas en el Principado de Asturias, asciende para el ejercicio 2010 a un importe total de 100.208.220 euros.

La previsión de ingresos a realizar por el canon de saneamiento se estima para 2010 de 29.000.000 euros. En el capítulo 8 "Activos Financieros" se recogen 3.900.000 euros como aplicación del superávit de liquidación de ejercicios anteriores.

Cabe destacar el recurso al endeudamiento de este organismo autónomo que para el ejercicio 2010 alcanza un importe de 67.227.000 euros, y que tiene como destino la financiación de obras de inversión.

### **Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario**

La entidad pública Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA), se crea por Ley del Principado de Asturias 5/1999, de 29 de marzo.

El presupuesto de esta entidad pública para 2010 asciende a 10.170.527 euros. Las transferencias corrientes y de capital procedentes del Principado de Asturias ascienden a un total de 6.725.490 euros, un 66,27% de total de sus ingresos. La Administración del Estado aporta 1.590.569 euros para proyectos de I+D y las Administraciones locales 38.500 euros para desarrollo agrario. En el capítulo 8 "Activos Financieros" se recogen 45.000 euros como anticipos al personal.

3	PRESUPUESTO DE INGRESOS
3.4	Ingresos de los Organismos y Entes Públicos

### **Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)**

El presupuesto de ingresos del RIDEA para 2010 asciende a un total de 248.450 euros, de los cuales 233.000 euros son para operaciones corrientes y 15.450 para operaciones de capital.

### **Consorcio para la gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime**

El Presupuesto de este ente público para 2010 asciende a un total de 197.809 euros, destinado en su totalidad a financiar operaciones corrientes. La aportación del Principado de Asturias asciende a 148.516 euros y la del Ayuntamiento de Grandas de Salime a 14.852 euros.

En el capítulo 8 “Activos Financieros” se recogen 17.641 euros como aplicación del superávit de liquidación de ejercicios anteriores.

### **Consejo Económico y Social**

El presupuesto para 2010 del ente público Consejo Económico y Social asciende a 1.071.130 euros, de los que 912.000 euros se corresponden con las aportaciones para operaciones corrientes, 158.000 de transferencias de capital y prácticamente el resto, 146.000 euros, de la aplicación del superávit de liquidación.